

**RESOLUCIÓN DE CONTINUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL A
PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA DE UNIONISTAS DE SALAMANCA,
C.F.**

La Junta Electoral de Unionistas de Salamanca, C.F., reunida virtualmente en el día de hoy, 13 de abril de 2023, **expone:**

PRIMERO.- Que el plazo establecido para las reclamaciones al Censo Electoral Provisional establecido en la anterior resolución de esta Junta Electoral, en virtud del artículo 7.1 del Reglamento electoral, expiró el 11 de Abril a las 23:59 horas sin que se haya recibido reclamación alguna contra el mismo

SEGUNDO.- Que el artículo 7.2 del Reglamento Electoral establece “que el Censo Electoral Provisional será considerado definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el mismo”

TERCERO.- Que así mismo el artículo 7.3 del Reglamento Electoral dispone “Contra el Censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral. El Censo Electoral Definitivo será expuesto públicamente en las sede del Club, durante un plazo de tres días hábiles”

CUARTO.- Que habiéndose recibido solicitudes de socios de voto no presencial, se les ha dado trámite elaborando un Censo de voto no presencial y remitiendo respuesta sobre el ejercicio del mismo.

QUINTO.- Que en virtud del calendario aprobado por esta Junta Electoral y publicado en la convocatoria del proceso electoral, tras la declaración de censo definitivo, se abriría plazo para la presentación de candidaturas por espacio de cinco días.

Por lo anterior, en base a sus facultades de organización, ordenación y supervisión del proceso electoral **resuelve:**

PRIMERO.- Declarar el Censo Electoral como definitivo y firme, prorrogando su exposición y consulta en la sede del club por espacio de 3 días más, hasta el 16 de abril

SEGUNDO.- Abrir por espacio de 5 días el plazo para la presentación de candidaturas a Presidencia y Junta Directiva del Club hasta el día 18 de abril a las 23:59

TERCERO .- Establecer, de acuerdo al artículo 16.1 del Reglamento Electoral, que la presentación de candidaturas debe llevarse a cabo mediante escrito dirigido a esta Junta Electoral, rellenando el formulario contenido en el Anexo I del Reglamento Electoral, disponible en la web del Club:

http://unionistascf.com/documentos/Reglamento_Electoral_USCF.pdf.

El citado escrito de presentación de candidatura debe remitirse, en el plazo establecido en el apartado anterior, a la siguiente dirección de correo electrónico: juntaelectoral@unionistascf.com.

CUARTO.- Requisitos para la elección y composición de la Junta Directiva.

PUNTO 1º. A tenor de lo previsto en el artículo 12.1 del Reglamento Electoral, todos los candidatos a formar parte de la Junta Directiva, incluido el Presidente, deberán ser socios de pleno derecho (socios de número) de Unionistas de Salamanca, C.F., mayores de edad, en pleno uso de sus derechos civiles y no estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

Además de lo anterior, según lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento Electoral, todos los candidatos a Junta Directiva deben cumplir los requisitos contenidos en los artículos 15 y 47 de los Estatutos del Club, a saber:

- Se considera *socio de número* “todas aquellas personas físicas con capacidad de obrar que, satisfagan la cuota social establecida y tengan la antigüedad de al menos un año en el club”.

- El Presidente deberá ser socio de número del Club y tener una antigüedad mínima ininterrumpida de 6 años.

PUNTO 2º. Según lo dispuesto en los artículos 12.2 y 13.1 del Reglamento Electoral, las candidaturas deben presentarse cerradas, con un mínimo de tres miembros (que deben ser propuestos para los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario), y un máximo de 12, correspondiendo los demás a un número indeterminado de Vocales.

PUNTO 3º. Fijar en 101 firmas de socios, de los 2007 que componen el Censo electoral, el requisito contenido en el artículo 12.3 del Reglamento Electoral, de que la candidaturas deben contar con un apoyo mínimo del 5% del Censo Electoral definitivo, confirmado con la presentación de los nombres, firmas y número de socio de los socios que otorgan su apoyo a dicha candidatura.

Se aceptará la firma física como digitalizada, siempre que reúna los requisitos arriba expresados

Informando a este respecto que se habilita el local de la tienda del club, sito en la Calle Rúa Mayor, nº 43, como espacio de recogida de firmas para todas las candidaturas que se presentasen

QUINTO.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Electoral, finalizado el plazo de presentación de candidaturas, esta Junta Electoral proclamará las candidaturas provisionales en un plazo no superior a 48 horas.

SEXTO.- Se da traslado de esta decisión, para público conocimiento, a la Junta Gestora, los socios de Unionistas de Salamanca, C.F. y cuantos sujetos tuvieran interés en la misma.

Para que así conste, y surta los efectos legalmente oportunos.

Se acuerda, en Salamanca, a 13 de abril de 2023.

Fdo. Junta Electoral de Unionistas de Salamanca, C.F